

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho / Derecho y Ciencias Políticas

“ANÁLISIS JURÍDICO DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN OPERACIONES CREDITICIAS Y SU EJECUCIÓN JUDICIAL EN CAJA PIURA S.A.C SEDE TRUJILLO 2024 – 2025”

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título
profesional de:**

Abogado

Autores:

Giancarlo Tomas Galloso Arroyo

Marian Antuane Taboada Salvatierra

Asesor:

Mg. Marco Antonio Díaz Malpica

<https://orcid.org/0000-0001-7828-3125>

Trujillo - Perú

2025

Informe de Similitud



Página 2 de 85 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trnoid:::1:3467297404

8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado

Fuentes principales

- 7% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Página 2 de 85 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trnoid:::1:3467297404

Dedicatoria

A mis padres y hermana, quienes me han apoyado y contribuido a que sea una buena persona; a mis sobrinas, Naomi y Adriana, quienes son pilares fundamentales en mi vida para salir adelante; a mi hermano, Jorge, quien se encuentra al lado de nuestro señor Jesús, sé que estaría orgulloso de mí.

Giancarlo G.

A mis padres, porque siempre están a mi lado, brindándome su apoyo constante e incondicional en cada paso que doy y por todo el amor que me dan. A Bills y Aitana, porque son mi motivo constante de mi superación personal.

Marian T.

Agradecimiento

A Dios, por su protección y haber escuchado siempre mis oraciones; A mis Padres, Hugo y Vilma, a mi hermana, Yadira y sobrinas, Naomi y Adriana, puesto que su apoyo incondicional significa mucho en mi desarrollo como persona y profesional.

Giancarlo G.

A Dios por cuidarme y protegerme siempre, a mi familia por su apoyo incondicional en cada paso que doy, a mis abuelas Carmen y Julia por guiarme desde el cielo para poder concluir con esta etapa de mi vida y a nuestro profesor de Tesis por su paciencia y dedicación con nosotros.

Marian T.

Tabla de contenido

Índice de Figuras.....	10
RESUMEN EJECUTIVO.....	11
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Contexto de las prácticas profesionales realizadas	13
1.2. Experiencia de las prácticas profesionales.....	18
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	21
2.1. El contrato como fuente de obligaciones	21
2.2. El contrato de crédito y su función en el sistema financiero	21
2.3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales	22
2.4. El contrato como título ejecutivo	22
2.5. Proceso de cobranza judicial.....	22
2.6. Importancia de la seguridad jurídica en el crédito	23
2.7. Normativa general aplicable al incumplimiento contractual y su ejecución judicial.....	23
2.7.1. Código Civil Peruano.....	23
2.7.2. Código Civil Peruano.....	24
2.7.3. Ley General del Sistema Financiero – Ley N° 26702	24
2.7.4. Ley de la Garantía Mobiliaria – Ley N° 28677	25
2.7.5. Normativa hipotecaria.....	25
2.8. Jurisprudencia relevante.	26

2.8.1.	Casación N.º 822-2016-Lima – Sala Civil Permanente.....	26
2.8.2.	Casación N.º 1683-2018-La Libertad – Ejecución Hipotecaria	27
2.8.3.	Casación N.º 344-2015-Junín – Garantías mobiliarias.....	27
2.8.4.	Casación N.º 5728-2015-Lima – Medidas cautelares.....	27
2.8.5.	Pleno Jurisdiccional Civil Distrital – Puno, 2016.....	28
2.9.	Doctrina especializada	28
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....		30
3.1.	Proceso de ingreso a Caja Piura S.A.C. mediante prácticas profesionales.....	30
3.2.	Contexto institucional del área legal y diagnóstico del problema identificado.....	32
3.3.	Objetivos del proyecto laboral desarrollado	34
3.3.1.	Objetivo general.....	34
3.3.2.	Objetivos específicos	35
3.4.	Procedimiento de recuperación del crédito en Caja Piura S.A.C	35
3.4.1.	Etapas de detección de la mora y recuperación temprana	35
3.4.2.	Etapas de recuperación extrajudicial intensiva.....	36
3.4.3.	Etapas prejudicial	37
3.4.4.	Derivación del crédito al área legal.....	37
3.4.5.	Etapas de cobranza judicial	38
3.4.6.	Seguimiento y control del proceso de recuperación	38
3.5.	Funciones específicas desarrolladas durante las prácticas	

profesionales.....	39
3.5.1. Utilización del sistema informático SOFIA y Case Tracking....	39
3.5.2. Revisión y depuración de expedientes crediticios	40
3.5.3. Elaboración y apoyo en la redacción de demandas judiciales ...	40
3.5.4. Control y seguimiento de plazos procesales	41
3.5.5. Acciones previas al uso del SID-SUNARP en la adopción de medidas cautelares	41
3.5.6. Gestión de inscripciones registrales mediante el SID-SUNARP	42
3.5.7. Coordinación con órganos jurisdiccionales	44
3.5.8. Apoyo en la ejecución de garantías mobiliarias e hipotecarias..	44
3.5.9. Proyección y elaboración de opiniones legales.....	45
3.5.10. Elaboración y revisión de contratos de garantías mobiliarias e hipotecarias	45
3.6. Estrategia, metodología y acciones implementadas para contrarrestar el incumplimiento contractual	46
3.6.1. Identificación del problema	47
3.6.2. Diagnóstico de la situación	47
3.6.3. Planificación de las acciones legales	48
3.6.4. Ejecución de acciones jurídicas	48
3.6.5. Seguimiento y control de los procesos.....	49
3.6.6. Resultados de la estrategia implementada	49
3.7. Modelos y herramientas utilizadas.....	50

3.7.1.	Plataforma SID-SUNARP.....	50
3.7.2.	Sistemas internos de seguimiento de expedientes.....	50
3.7.3.	Control de plazos procesales.....	51
3.7.4.	Análisis documental de contratos y garantías.....	51
3.7.5.	Coordinación interinstitucional con órganos jurisdiccionales y registrales	52
3.7.6.	Modelo de gestión jurídica aplicada	52
3.8.	Evaluación de la ejecución judicial como mecanismo de última ratio	52
CAPÍTULO IV. RESULTADO.....		55
4.1.	Consideraciones generales sobre los resultados obtenidos.....	55
4.2.	Resultados relacionados con el objetivo general	56
4.3.	Resultados según el Objetivo Específico 1	58
4.4.	Resultados según el Objetivo Específico 2.....	60
4.5.	Resultados según el Objetivo Específico 3.....	61
4.6.	Resultados según el Objetivo Específico 4.....	63
4.7.	Análisis estadístico de resultados	64
4.8.	Síntesis general de los resultados.....	67
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		69
5.1.	Lecciones aprendidas	69
5.2.	Conclusiones.....	70
5.3.	Recomendaciones	72

REFERENCIAS..... 74

Índice de Figuras

FIGURA 1: UBICACION	15
FIGURA 2: ORGANIGRAMA DE CAJA PIURA.....	16
FIGURA 3: CASOS DE COBRANZA JUDICIAL SEGÚN EL TIPO DE DEMANDA	65
FIGURA 4: DURACIÓN PROMEDIO DE PROCESOS JUDICIALES	66
FIGURA 5: PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	67

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo analiza el incumplimiento contractual en operaciones crediticias dentro del sistema financiero peruano, y su tratamiento a través de la ejecución judicial, con énfasis en la experiencia institucional de Caja Piura S.A.C. en Trujillo, en los años 2024 – 2025. La investigación se desarrolla en el marco de la práctica profesional realizada en el área legal de dicha entidad, en donde se evidencia la importancia de los contratos como títulos ejecutivos y la necesidad de una gestión eficiente en la recuperación de créditos impagos.

Se examina el marco jurídico aplicable a los contratos de crédito, el proceso judicial de cobranza, y los retos que enfrenta el sistema para lograr una recuperación efectiva, como la sobrecarga procesal, la demora en las notificaciones, y la localización de los demandados. Asimismo, se identifican posibles mejoras operativas y normativas, incluyendo el uso de medios digitales y tecnológicos para optimizar el seguimiento de los expedientes.

El análisis concluye que el fortalecimiento de los contratos como instrumentos jurídicos, acompañado de una ejecución judicial más ágil, es clave para garantizar la seguridad jurídica y sostenibilidad de las entidades financieras, Esta perspectiva permite valorar el rol del derecho, no solo como medio de solución de conflictos sino también como herramienta de protección del sistema crediticio.

PALABRAS CLAVES: Seguridad Jurídica, Cobranza Judicial, Entidad Financiera, Acto Jurídico, Procedimiento Judicial, Contratos Financieros.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el sistema financiero peruano ha experimentado un crecimiento sostenido, en paralelo con un aumento significativo en la colocación de créditos a personas naturales y jurídicas. En este contexto, el contrato de crédito se erige como uno de los principales instrumentos jurídicos utilizados por las entidades financieras, generando obligaciones que, de ser incumplidas, pueden afectar gravemente su liquidez, operatividad y estabilidad institucional.

El incumplimiento contractual en operaciones crediticias representa un desafío constante para las entidades del sistema financiero, quienes deben recurrir a mecanismos de recuperación, tanto extrajudiciales como judiciales, para salvaguardar sus intereses. Entre estos, la cobranza judicial constituye una herramienta legal esencial, basada en la ejecución de títulos ejecutivos como los contratos de mutuo, los pagarés y otros documentos que acreditan una obligación exigible.

En ese marco, la presente investigación tiene por objetivo realizar un análisis jurídico del incumplimiento contractual en operaciones crediticias y su ejecución judicial en Caja Piura S.A.C. sede Trujillo en los años 2024 - 2025, a partir de la experiencia profesional desarrollada en el área legal de dicha institución. Se busca examinar los fundamentos normativos que rigen estas operaciones, los elementos esenciales del contrato crediticio, el proceso judicial de cobranza, y los obstáculos más comunes en su aplicación práctica.

Asimismo, se reflexiona sobre la importancia de fortalecer la seguridad jurídica de los contratos de crédito como base para una adecuada ejecución judicial,

y se plantean algunas propuestas orientadas a mejorar la eficiencia procesal, teniendo en cuenta los criterios de celeridad, previsibilidad y eficacia que debe regir toda actividad jurisdiccional en un Estado de Derecho.

1.1. Contexto de las prácticas profesionales realizadas

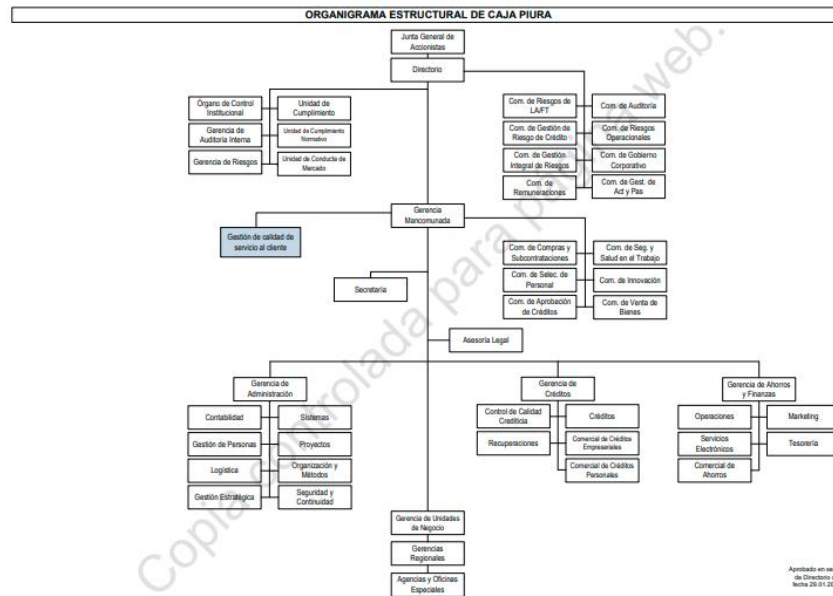
Caja Piura es una entidad financiera peruana fundada en 1982, también conocida como la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, por iniciativa de la Municipalidad Provincial de Piura, en el marco del proceso de descentralización financiera impulsado por el Estado peruano. Su creación respondió a la necesidad de brindar servicios financieros accesibles a emprendedores, comerciantes y personas naturales que no contaban con historial crediticio ni acceso al sistema bancario tradicional. Es una institución financiera especializada en microfinanzas con presencia a nivel nacional. Su actividad principal consiste en otorgar créditos orientados a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas naturales, promoviendo la inclusión financiera y el desarrollo económico en sectores tradicionalmente excluidos del sistema bancario. La entidad ofrece una amplia gama de productos financieros, entre los que destacan créditos de consumo, capital de trabajo, microcréditos, créditos agropecuarios, líneas especiales para emprendedores y programas dirigidos a mujeres empresarias. Asimismo, administra depósitos mediante cuentas de ahorro, depósitos a plazo y otros servicios complementarios, consolidándose como una alternativa accesible y confiable dentro del sistema financiero peruano. Caja Piura se encuentra regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y su funcionamiento se rige por la Ley N.º 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.

En la actualidad esta entidad cuenta con más de 100 sucursales a nivel nacional coadyuvando a cubrir la necesidad de los ciudadanos que tengan aspiraciones de impulsar sus negocios y sobresalir en el mercado, estas se encuentran clasificadas por regiones tales como: Norte 1 y 2, Nor Oriente 1 y 2, Nor Centro, Selva, Sur, así entre otras regiones. En esa misma línea de idas, la región Nor centro está conformada por las agencias de Chepén, Pacasmayo, Chocope, La Esperanza, La Hermelinda, Larco, Otuzco, Huamachuco y Chimbote en la cual fue realizada nuestra pasantía.

En el caso específico de la sede Trujillo, perteneciente a la Región Nor Centro, la institución ha consolidado una presencia estratégica a través de agencias como Agencia Larco. Durante los años 2024 y 2025, esta sede experimentó un crecimiento sostenido en la colocación de productos financieros. Con base en estimaciones internas de la región, la sede Trujillo otorgó entre 38,000 y 42,000 operaciones crediticias por año, acumulando aproximadamente 76,000 a 84,000 créditos durante el periodo analizado. Este volumen confirma la alta demanda de productos y servicios financieros en la ciudad, situando a Trujillo como uno de los núcleos operativos más importantes de Caja Piura fuera de su sede principal.

Este aumento en las colocaciones generó también desafíos relevantes en la gestión del riesgo crediticio. Para el primer semestre de 2025, la morosidad proyectada para la sede Trujillo alcanzó alrededor del 9%, equivalente a una cartera problemática aproximada de S/ 19 a 21 millones. En términos operativos, ello representa entre 3,500 y 4,500 créditos en situación de impago. Asimismo, considerando que entre el 6% y el 10% de la cartera morosa es derivada a procesos judiciales dentro del sistema de microfinanzas, se estima que la sede Trujillo habría

FIGURA 2: ORGANIGRAMA DE CAJA PIURA



Nota. Figura obtenida en la Web de CMAC PIURA S.A.C

El organigrama institucional de Caja Piura presenta una estructura jerárquica y funcional que articula diversas áreas orientadas a garantizar una gestión eficiente, el cumplimiento normativo y la adecuada prestación de servicios financieros.

En la parte superior se encuentra la Junta General de Accionistas, órgano máximo de decisión, seguida por el Directorio, responsable de aprobar las políticas institucionales y supervisar la gestión ejecutiva. Bajo esta instancia se ubica la Gerencia Mancomunada, conformada por los principales ejecutivos que coordinan las operaciones estratégicas de la entidad.

Desde la gerencia se desprenden áreas clave como:

- Órganos de Control Institucional, encargados de supervisar la transparencia y

el correcto uso de los recursos, así como la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia de Riesgos, responsables de la prevención de lavado de activos, cumplimiento normativo y gestión integral de riesgos.

- Gerencia de Administración, que supervisa contabilidad, gestión de personas, logística, proyectos, infraestructura y planificación estratégica.
- Gerencia de Negocios, encargada de las operaciones comerciales, incluyendo créditos, captaciones, productos financieros y agencias.
- Gerencia de Finanzas, que administra tesorería, presupuesto e inversiones.
- Gerencia de Operaciones, responsable de la ejecución operativa de los servicios financieros, recaudación, cajeros, canales virtuales y soporte operativo.
- Gerencia de Control de Calidad del Servicio al Cliente, que promueve estándares de atención y satisfacción.
- Secretaría General, que brinda soporte a los órganos de gobierno corporativo.

De manera particular, destaca la Asesoría Legal, que cumple una función transversal atendiendo temas contractuales, regulatorios, registrales y judiciales. Bajo esta área se organizan unidades como Cobranzas Judiciales, Recuperaciones y Control de Calidad Crediticia, vinculadas directamente a la materia de incumplimiento contractual y ejecución judicial, eje central del trabajo profesional desarrollado.

Esta estructura evidencia la distribución funcional de Caja Piura y el rol estratégico del área legal en la gestión de la cartera crediticia y la defensa institucional.

1.2. Experiencia de las prácticas profesionales

En el año 2024, ingresamos a realizar nuestra pasantía en Caja Piura, desempeñándonos en el área legal, específicamente en el sector de cobranza judicial. En este cargo desarrollamos funciones orientadas a la gestión y seguimiento de procesos judiciales vinculados a la recuperación de créditos, así como a la tramitación de expedientes ante los órganos jurisdiccionales competentes.

La pasantía realizada en el área legal de Caja Piura S.A.C., sede Trujillo, durante el periodo 2024–2025, permitió desarrollar un conjunto amplio y especializado de funciones orientadas a la recuperación de créditos y a la gestión integral de los procesos judiciales derivados del incumplimiento contractual. El trabajo se enmarcó en el sector de cobranza judicial de la Región Nor Centro, donde se asumió una participación activa en tareas de carácter técnico–jurídico, de coordinación institucional y de soporte operativo al equipo legal interno.

En primer lugar, se llevó a cabo la gestión de procesos judiciales de cobranza, lo que implicó la elaboración, presentación y seguimiento de escritos relacionados con demandas de ejecución, medidas cautelares, excepciones procesales e impulsos necesarios para asegurar el avance de cada expediente. Esta labor requirió una revisión constante de expedientes físicos y electrónicos, así como el análisis de resoluciones judiciales para adoptar las acciones correspondientes dentro de los plazos legales.

Asimismo, se desarrolló un control riguroso de los plazos procesales, registrando y supervisando los términos establecidos por la normativa procesal civil, a fin de garantizar la actuación oportuna de la entidad en cada fase del proceso.

Este seguimiento permitió evitar contingencias asociadas a la pérdida de oportunidad procesal o la preclusión de actuaciones.

Otra actividad fundamental fue la gestión de trámites registrales mediante el SID-SUNARP, que incluyó la inscripción de embargos, anotaciones de demanda, medidas cautelares, garantías mobiliarias y levantamientos de cargas, así como la verificación del estado registral de bienes sujetos a ejecución. Este trabajo se realizó en coordinación permanente con registradores y personal de la Oficina Registral, garantizando la adecuada formalidad de los actos que respaldan la recuperación de la cartera crediticia.

De manera complementaria, se participó en la elaboración, revisión y análisis de contratos vinculados a operaciones crediticias, actos de disposición y documentos propios de la actividad financiera, asegurando su validez legal, coherencia normativa y alineamiento con las políticas internas de Caja Piura.

La experiencia también comprendió la emisión de opiniones legales, mediante la elaboración de informes jurídicos y la absolución de consultas de diversas áreas, aportando criterios técnicos para la toma de decisiones institucionales, especialmente en situaciones de riesgo, controversias o escenarios que requerían interpretación normativa.

Asimismo, se realizó una labor continua de coordinación con los secretarios de los juzgados civiles y de paz letrado, a fin de obtener información procesal actualizada, gestionar cargos, revisar estados de expedientes, solicitar copias certificadas y realizar consultas relacionadas con el trámite de los procesos. Esta interacción permitió dar seguimiento eficiente a los expedientes y asegurar la

debida diligencia en la tramitación judicial.

Finalmente, se brindó apoyo en la ejecución de garantías, colaborando en procedimientos destinados a hacer efectivos bienes muebles e inmuebles otorgados como respaldo crediticio. Para ello se preparó documentación, se realizaron revisiones registrales, se efectuaron coordinaciones con notarios y se verificaron requisitos previos conforme a la normativa vigente.

En conjunto, estas actividades configuraron una experiencia profesional integral, que permitió comprender de manera profunda el funcionamiento del sistema de cobranza judicial, la importancia de la seguridad jurídica en la recuperación de créditos y el rol articulado que cumplen el área legal, el Registro de Predios y los juzgados en la protección del patrimonio institucional. Esta experiencia constituye la base práctica que sustenta el presente trabajo de suficiencia profesional.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. El contrato como fuente de obligaciones

El contrato es una de las principales fuentes de obligaciones dentro del Derecho Civil. Según el artículo 1351 del Código Civil peruano, el contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. En el ámbito financiero, esta relación se traduce en el otorgamiento de créditos que generan obligaciones de pago a cargo del deudor.

Como señala De la Puente y Lavalle (2006), el contrato es la expresión jurídica de la autonomía privada y cumple una función esencial en el tráfico económico, al permitir a las partes establecer libremente sus relaciones jurídicas conforme al ordenamiento vigente. “El contrato es la manifestación concreta de la libertad de los particulares para regular sus intereses dentro del marco del derecho” (De la Puente y Lavalle, 2006, p. 37).

2.2. El contrato de crédito y su función en el sistema financiero

En el sistema financiero, el contrato de crédito o mutuo dinerario constituye una operación habitual. A través de él, una entidad financiera entrega una suma de dinero a un cliente, quien se obliga a devolverlo con intereses en un plazo determinado. Según la Ley General del Sistema Financiero de la Ley N° 26702, estas operaciones deben formalizarse por escrito y contener condiciones claras, como la tasa de interés, cronograma de pagos y garantías (SBS, 2020). “El contrato de mutuo constituye la base jurídica de las operaciones crediticias, dotando de seguridad y exigibilidad a las obligaciones asumidas por el prestatario” (Ríos, 2018, p. 52).

2.3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales

El incumplimiento contractual ocurre cuando una de las partes no ejecuta su obligación conforme a lo pactado. En el ámbito crediticio, el incumplimiento se manifiesta en la falta de pago total o parcial del crédito en el plazo establecido. Según el Código Civil, en su artículo 1321, el deudor responde por el daño y perjuicio ocasionado por el incumplimiento, salvo que demuestre causa no imputable. “El incumplimiento de la obligación puede derivar en la exigibilidad coactiva de la prestación mediante los mecanismos jurisdiccionales correspondientes” (Fernández Sessarego, 2004, p. 121).

2.4. El contrato como título ejecutivo

Los contratos crediticios debidamente formalizados y con contenido claro, constituyen títulos ejecutivos en el proceso judicial. El Código Procesal Civil peruano, en su artículo 688, establece que los contratos con firma legalizada, pagarés, letras de cambio y otros documentos que contengan obligación líquida, exigible y determinada, pueden ser ejecutados judicialmente mediante proceso único de ejecución. “El proceso de ejecución tiene como punto de partida la existencia de un título ejecutivo que contenga una obligación cierta, exigible y de contenido patrimonial” (Monroy Gálvez, 2011, p. 64).

2.5. Proceso de cobranza judicial

La cobranza judicial es el mecanismo mediante el cual una entidad financiera busca recuperar judicialmente el monto impago de un crédito. Este proceso puede incluir medidas cautelares, embargo de bienes y la ejecución forzada. La eficacia del proceso depende de varios factores: correcta elaboración del título, localización del demandado, celeridad judicial y adecuada gestión de notificaciones

(Castañeda, 2017). “La ejecución judicial de obligaciones en el Perú adolece de demoras estructurales que afectan directamente la eficacia de los contratos en la práctica” (Lora, 2019, p. 90).

2.6. Importancia de la seguridad jurídica en el crédito

La seguridad jurídica en las operaciones crediticias es clave para el sistema financiero. Esta implica previsibilidad, cumplimiento normativo y eficacia en la protección de derechos, especialmente cuando hay incumplimientos. Según la SBS (2021), un sistema financiero sólido requiere reglas claras, contratos eficaces y mecanismos de cobranza eficientes. “La seguridad jurídica en los contratos financieros garantiza el funcionamiento fluido del crédito y contribuye a la estabilidad del sistema” (Córdova, 2020, p. 31).

2.7. Normativa general aplicable al incumplimiento contractual y su ejecución judicial

2.7.1. Código Civil Peruano: El principal cuerpo normativo que regula los contratos y el incumplimiento de las obligaciones es el Código Civil de 1984. Dicho texto define al contrato como el acuerdo de dos o más partes destinado a crear, modificar o extinguir obligaciones (art. 1351). Asimismo, el artículo 1361 establece que los contratos tienen “fuerza de ley entre las partes”, lo que significa que su cumplimiento es obligatorio y vinculante.

El artículo 1321, por su parte, regula las consecuencias del incumplimiento, señalando que el deudor responde por los daños y perjuicios ocasionados, salvo que demuestre una causa no imputable. Esta norma constituye la base legal para demandar judicialmente el pago de lo

adeudado.

Según Aramburú (2015), el artículo 1321 legitima al acreedor a iniciar un proceso judicial a fin de exigir el cumplimiento de la obligación o su equivalente en dinero.

2.7.2. Código Civil Peruano:

Código Procesal Civil Peruano – Título Ejecutivo: El Código Procesal Civil (CPC) regula los procesos judiciales donde se ejecutan obligaciones incumplidas. El artículo 688° del CPC señala que son títulos ejecutivos aquellos documentos que contienen obligaciones claras, expresas, exigibles y de contenido patrimonial, tales como contratos debidamente suscritos, pagarés, cheques o letras de cambio. Por tanto, una entidad financiera como Caja Piura puede iniciar un proceso de ejecución con base en el contrato de crédito, siempre que cuente con firma legalizada o documentos adjuntos que acrediten la deuda líquida.

Asimismo, el CPC regula procedimientos específicos como:

- Obligación de dar suma de dinero (arts. 713 a 724),
- Ejecución de garantía hipotecaria,
- Medidas cautelares (arts. 610 al 643).

Estas normas permiten solicitar el embargo de bienes o retención de cuentas incluso antes de la sentencia definitiva.

2.7.3. Ley General del Sistema Financiero – Ley N° 26702

La Ley 26702 regula a las entidades financieras y autoriza la celebración de contratos con los usuarios del sistema financiero. Esta ley obliga a que

toda operación crediticia se formalice por escrito y que el contrato contenga cláusulas sobre tasas de interés, cronograma de pagos y garantías. Esta Ley también señala que, en caso de incumplimiento, la entidad financiera puede acudir al Poder Judicial para exigir el pago.

Según la SBS (2021), la formalización contractual contribuye a la seguridad jurídica y permite ejecutar de manera rápida las obligaciones impagas.

2.7.4. Ley de la Garantía Mobiliaria – Ley N° 28677

Esta norma permite que los bienes muebles (vehículos, maquinaria, inventario, etc.) sean usados como garantía real. La garantía mobiliaria puede ser ejecutada judicial o extrajudicialmente en caso de incumplimiento. Caja Piura suele interponer demandas de ejecución de garantía mobiliaria o incautación vehicular cuando los clientes dejan de pagar créditos prendarios.

Como sostiene Torres (2019), la garantía mobiliaria ha dinamizado el crédito a pequeñas empresas y permite una ejecución más rápida que la hipoteca.

2.7.5. Normativa hipotecaria

Los artículos 1097 al 1123 del Código Civil regulan la hipoteca, definiéndola como un derecho real que otorga al acreedor preferencia de cobro sobre el inmueble. Esta garantía debe estar inscrita en SUNARP. En caso de incumplimiento, el acreedor puede iniciar una demanda de ejecución hipotecaria, que es un proceso especial regulado por el CPC.

Este proceso culmina con la venta judicial del inmueble y el pago al

acreedor con el producto de la venta.

2.8. Jurisprudencia relevante.

La jurisprudencia vigente refuerza el derecho de las entidades financieras a ejecutar rápidamente las obligaciones derivadas de contratos de crédito. Los precedentes analizados confirman que:

- Los procesos ejecutivos deben resolverse con rapidez.
- Las garantías reales inscritas (hipotecarias o mobiliarias) se ejecutan sin trámite probatorio.
- Las medidas cautelares deben otorgarse con criterios razonables, incluso antes de sentencia.

Todo esto respalda las demandas que Caja Piura presenta frente al incumplimiento contractual.

2.8.1. Casación N.º 822-2016-Lima – Sala Civil Permanente

En esta sentencia, la Corte Suprema estableció que el proceso de ejecución se rige por el principio de celeridad procesal, pues el título ejecutivo ya contiene una obligación clara, expresamente reconocida y exigible. Según la Corte, los jueces no deben exigir formalidades adicionales al acreedor más allá de lo que establece el Código Procesal Civil.

Este criterio beneficia a las entidades financieras como Caja Piura, ya que legitima la exigencia de un cobro rápido basándose únicamente en el contrato crediticio o título valor (Casación N.º 822-2016-Lima, 2016).

2.8.2. Casación N.º 1683-2018-La Libertad – Ejecución Hipotecaria

La Corte Suprema precisó que la sola inscripción registral de la hipoteca permite ejecutar el inmueble directamente, sin necesidad de notificar nuevamente al deudor sobre la existencia del gravamen. El juez debe disponerse a la ejecución de inmediato, pues el derecho real ya está constituido y publicitado.

Este precedente respalda las demandas de ejecución hipotecaria interpuestas por Caja Piura, al permitir agilizar el embargo y subasta del bien hipotecado (Cas. N.º 1683-2018-La Libertad).

2.8.3. Casación N.º 344-2015-Junín – Garantías mobiliarias

En esta casación, la Corte Suprema determinó que basta la constancia de inscripción de la garantía mobiliaria y la existencia del contrato para ejecutar judicialmente el bien mueble. De acuerdo a la sentencia, no es necesario demostrar uso actual del bien sino únicamente la existencia de la obligación y la constitución de la garantía.

Esto facilita las demandas de ejecución de garantía mobiliaria presentadas por entidades como Caja Piura en créditos vehiculares o prendarios (Casación N.º 344-2015-Junín).

2.8.4. Casación N.º 5728-2015-Lima – Medidas cautelares

La Sala Civil de la Corte Suprema señaló que para otorgar una medida cautelar basta la apariencia de buen derecho (*fumus boni iuris*) y el peligro en la demora (*periculum in mora*). No se exige demostrar certeza absoluta. Este criterio permite a los acreedores solicitar embargos mientras se resuelve el proceso principal.

Gracias a este precedente, Caja Piura puede asegurar bienes de los deudores

desde el inicio de la demanda para garantizar el cumplimiento del futuro fallo (Cas. N. ° 5728-2015-Lima).

2.8.5. Pleno Jurisdiccional Civil Distrital – Puno, 2016

Este pleno estableció que la deuda exigida a través del proceso de obligación de dar suma de dinero debe ser líquida, exigible y de origen contractual o documentario. El juez no puede convertir ese proceso en un juicio de conocimiento ni discutir el fondo de la obligación ya contenida en el título.

Esta doctrina favorece a las entidades financieras, pues impide que el deudor cuestione nuevamente el contrato durante la ejecución, refuerzo clave para la seguridad jurídica del sistema financiero (Pleno Civil, 2016).

2.9. Doctrina especializada

Diversos autores nacionales resaltan la importancia de la ejecución judicial como mecanismo para garantizar la efectividad del crédito en el sistema financiero.

Según De la Puente y Lavalle (2006), el contrato es una fuente esencial de obligaciones y es fundamento de la autonomía privada, por lo que su incumplimiento activa el derecho del acreedor a recurrir al aparato judicial para preservar su derecho crediticio.

Por su parte, Monroy Gálvez (2011) señala que el proceso ejecutivo no busca discutir la existencia del derecho, sino únicamente hacer efectivo el cumplimiento de una obligación claramente determinada en un título. Esto es especialmente relevante para las entidades financieras, ya que les permite recuperar créditos de forma ágil y sin pasar por un proceso ordinario.

En materia de garantías, Torres (2019) sostiene que la garantía mobiliaria tiene como finalidad facilitar el acceso al crédito y otorgar al acreedor herramientas

suficientes para ejecutar el bien en caso de incumplimiento. Indica que la Ley No. 28677 modernizó el sistema mobiliario y permitió dinamizar el crédito para pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, Córdova (2020) explica que la seguridad jurídica en los contratos crediticios permite que el sistema financiero funcione con estabilidad, ya que genera confianza de que la obligación será cumplida o, en su defecto, ejecutada. Recomienda, además, que las financieras utilicen tecnología y modelos de scoring judicial para anticipar posibles incumplimientos.

En cuanto a la figura de la hipoteca, Alva (2017) sostiene que esta otorga al acreedor máxima protección jurídica, siempre que la hipoteca esté inscrita, lo que le da preferencia y oposición frente a terceros.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1. Proceso de ingreso a Caja Piura S.A.C. mediante prácticas profesionales.

El desarrollo de la presente experiencia profesional se inició en el año 2024, a partir del ingreso a Caja Piura S.A.C. bajo la modalidad de prácticas profesionales, como parte del proceso de formación académica exigido por la carrera de Derecho. Dicho ingreso se realizó a través de un procedimiento institucional de selección, orientado a incorporar estudiantes con formación jurídica para apoyar las labores del área legal, específicamente en la gestión de la cobranza judicial de créditos.

El proceso de incorporación comprendió diversas etapas. En una primera fase, se evaluó el perfil académico, considerando los cursos vinculados al Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Derecho Registral, los cuales resultaban relevantes para las funciones a desarrollar. Posteriormente, se llevó a cabo una entrevista personal, en la que se evaluaron las competencias básicas en análisis jurídico, redacción de documentos legales y conocimiento general del funcionamiento del sistema financiero.

Superadas estas etapas, se dispuso la asignación al área legal de la Región Nor Centro – sede Trujillo, Agencia Larco, específicamente a la unidad de cobranza judicial, en atención a la necesidad institucional de reforzar el seguimiento de procesos derivados del incumplimiento contractual en operaciones crediticias. Desde el inicio de las prácticas profesionales, se estableció que la experiencia tendría un carácter formativo y práctico, permitiendo la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación universitaria.

Las prácticas profesionales se desarrollaron bajo la supervisión directa del Dr. Charles Pereda, Dr. Eberth Orejuela y del Dr. Yrving Díaz, quienes formaron parte del equipo legal responsable de orientar, asignar y validar las actividades jurídicas desarrolladas. Dichos profesionales cumplieron un rol fundamental en el proceso de adaptación al entorno institucional, así como en la comprensión de los procedimientos internos, políticas de crédito y lineamientos legales aplicables a la cobranza judicial.

Durante la etapa inicial de las prácticas, se realizó una inducción institucional, mediante la cual se brindó información sobre la estructura organizacional de Caja Piura, su modelo de negocio, políticas internas de crédito, niveles de morosidad y procedimientos de recuperación de cartera vencida. Asimismo, se explicaron los protocolos de actuación del área legal, el flujo de derivación de expedientes desde el área de Recuperaciones hacia la unidad de cobranza judicial, y el uso de las herramientas tecnológicas empleadas para el seguimiento de procesos.

Este proceso de ingreso permitió una incorporación progresiva a las labores del área legal, iniciando con actividades de apoyo y observación, para luego asumir funciones jurídicas de mayor complejidad, siempre bajo supervisión. De este modo, las prácticas profesionales se convirtieron en un espacio de aprendizaje práctico, orientado no solo a la ejecución de tareas, sino al análisis crítico de los problemas jurídicos vinculados al incumplimiento contractual y a la recuperación judicial de créditos.

En consecuencia, el proceso de ingreso a Caja Piura S.A.C. mediante

prácticas profesionales constituyó la base fundamental para el desarrollo del proyecto laboral, permitiendo adquirir una visión integral del funcionamiento del sistema de cobranza judicial dentro de una entidad financiera, así como comprender el rol estratégico que cumple el área legal en la protección del patrimonio institucional.

3.2. Contexto institucional del área legal y diagnóstico del problema identificado

El área legal de Caja Piura S.A.C. constituye una unidad estratégica dentro de la estructura organizacional de la entidad, ya que tiene como finalidad principal garantizar la seguridad jurídica de las operaciones financieras, proteger el patrimonio institucional y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. Dentro de sus funciones se encuentran la asesoría legal interna, la revisión y elaboración de contratos crediticios, la gestión de trámites registrales y, de manera particular, la conducción de los procesos de cobranza judicial derivados del incumplimiento contractual.

En el caso específico de la Región Nor Centro – sede Trujillo, Agencia Larco, el área legal cumple un rol determinante debido al elevado volumen de colocaciones crediticias y, consecuentemente, a la existencia de una cartera significativa de créditos en situación de mora. Este contexto operativo genera la necesidad de una intervención jurídica oportuna y eficiente, orientada a recuperar los créditos impagos y minimizar las pérdidas económicas para la institución.

Durante el desarrollo de las prácticas profesionales en la unidad de cobranza judicial, se pudo constatar que el incumplimiento contractual en operaciones crediticias representa una problemática recurrente y multifactorial. En términos

generales, dicho incumplimiento se manifiesta cuando los clientes dejan de cumplir con el pago de las cuotas pactadas en el contrato de crédito, ya sea de forma parcial o total, lo que activa los mecanismos de recuperación establecidos por la entidad.

Sin embargo, el problema identificado no se limita únicamente al incumplimiento del pago, sino a la eficiencia del proceso de recuperación del crédito, particularmente en la transición entre las etapas extrajudicial y judicial. En la práctica, se observó que un número considerable de créditos debía ser judicializado debido a la ineficacia de las medidas de recuperación temprana, lo que incrementaba la carga procesal del área legal y prolongaba el tiempo de recuperación efectiva.

Entre los principales factores que contribuyen a esta problemática se identificaron los siguientes:

- **Demoras en la recuperación extrajudicial:** En muchos casos, las gestiones realizadas por el área de Recuperaciones no lograban restablecer el cumplimiento voluntario de la obligación, debido a la falta de capacidad de pago del cliente o a la ausencia de voluntad para regularizar la deuda.
- **Dificultades en la localización del deudor:** Se evidenció que algunos clientes cambiaban de domicilio sin comunicarlo a la entidad, lo que dificultaba las notificaciones y retrasaba el inicio de acciones legales.
- **Deterioro o pérdida de bienes dados en garantía:** En los créditos con garantía mobiliaria o hipotecaria, se detectaron situaciones en las que los bienes se encontraban deteriorados, no ubicables o en posesión de terceros, afectando la posibilidad de una ejecución efectiva.

- **Sobrecarga procesal en los órganos jurisdiccionales:** La elevada cantidad de procesos en los juzgados civiles y de paz letrado generaba demoras en la emisión de resoluciones, afectando la celeridad de los procesos ejecutivos.
- **Incremento de costos judiciales y administrativos:** La prolongación de los procesos judiciales implicaba mayores gastos en tasas, publicaciones, peritajes y custodia de bienes, reduciendo el monto neto recuperado.

Este diagnóstico permitió advertir que, si bien el marco normativo peruano contempla mecanismos adecuados para la ejecución de obligaciones crediticias, en la práctica existen limitaciones operativas y procedimentales que afectan la eficacia de la cobranza judicial. En consecuencia, se evidenció la necesidad de fortalecer la gestión del área legal mediante una estrategia orientada a la optimización de las acciones jurídicas, el control de plazos procesales y la correcta gestión de las garantías, a fin de mejorar los niveles de recuperación de la cartera vencida.

De este modo, el contexto institucional del área legal y el diagnóstico del problema identificado constituyen el punto de partida del presente proyecto laboral, ya que permiten comprender la relevancia del rol del área legal en la recuperación de créditos y la importancia de aplicar soluciones jurídicas eficientes frente al incumplimiento contractual en las operaciones crediticias de Caja Piura S.A.C.

3.3. Objetivos del proyecto laboral desarrollado

3.3.1. Objetivo general

Analizar y optimizar las acciones legales y extrajudiciales aplicadas en la cobranza judicial de créditos en Caja Piura S.A.C., sede Trujillo, con la finalidad

de contribuir a la reducción de la morosidad judicializada y mejorar la recuperación de la cartera crediticia vencida.

3.3.2. Objetivos específicos

- Identificar las etapas críticas del incumplimiento contractual en las operaciones crediticias.
- Evaluar la efectividad de las medidas extrajudiciales aplicadas antes de la judicialización del crédito.
- Examinar la ejecución judicial como mecanismo de última ratio para la recuperación del crédito.
- Proponer soluciones legales orientadas a mejorar la eficiencia de la cobranza judicial.

3.4. Procedimiento de recuperación del crédito en Caja Piura S.A.C.

El procedimiento de recuperación del crédito en Caja Piura S.A.C. se desarrolla de manera progresiva y escalonada, con el objetivo de restablecer el cumplimiento voluntario de la obligación y evitar, en la medida de lo posible, la judicialización del crédito. Este procedimiento responde a políticas internas de gestión de riesgo crediticio y se encuentra alineado con la normativa financiera vigente, priorizando la recuperación extrajudicial antes de recurrir a la vía judicial.

El proceso se inicia desde el momento en que el cliente incurre en mora y se estructura en diversas etapas, cada una con acciones específicas orientadas a la recuperación del crédito.

3.4.1. Etapa de detección de la mora y recuperación temprana

La recuperación del crédito se activa cuando el cliente presenta el

incumplimiento de una o más cuotas del cronograma de pagos pactado en el contrato de crédito. En esta fase inicial, el crédito es identificado como moroso y se activa el seguimiento correspondiente por parte de la entidad.

Las acciones realizadas en esta etapa tienen carácter preventivo y buscan evitar el agravamiento de la deuda. Entre las principales medidas se encuentran:

- Contacto telefónico con el cliente para recordar la obligación pendiente.
- Envío de mensajes y comunicaciones escritas informativas.
- Verificación de la situación económica del deudor.
- Orientación al cliente sobre alternativas de regularización.

Esta etapa resulta clave, ya que permite detectar de manera temprana las causas del incumplimiento y evaluar la viabilidad de mantener el crédito en etapa extrajudicial.

3.4.2. Etapa de recuperación extrajudicial intensiva

Cuando el incumplimiento persiste y se acumulan cuotas vencidas, el crédito es derivado al área de Recuperaciones, donde se intensifican las acciones de cobranza. En esta etapa se busca una solución consensuada que permita al cliente regularizar su situación sin necesidad de acudir al Poder Judicial.

- Las principales acciones realizadas incluyen:
- Visitas domiciliarias al cliente, con la finalidad de verificar su ubicación y situación real.
- Negociación directa para la suscripción de acuerdos de pago.

- Propuestas de refinanciación o reprogramación del crédito, previa evaluación del perfil del deudor.
- Seguimiento continuo del cumplimiento de los acuerdos suscritos.

Estas medidas tienen como finalidad preservar la relación contractual y reducir los costos asociados a la judicialización del crédito.

3.4.3. Etapa prejudicial

En los casos en que las gestiones extrajudiciales no resultan efectivas, se procede a la etapa prejudicial, la cual constituye el último intento formal de recuperación antes de la intervención del área legal.

En esta fase se emiten cartas notariales de requerimiento de pago, mediante las cuales se constituye al deudor en mora y se le otorga un plazo final para cumplir con la obligación. La carta notarial cumple una doble función: por un lado, acredita la voluntad de la entidad de agotar la vía extrajudicial; y por otro, sirve como medio probatorio en un eventual proceso judicial.

3.4.4. Derivación del crédito al área legal

Ante el incumplimiento persistente y la acumulación de un número significativo de cuotas vencidas, el expediente crediticio es derivado al área legal para su evaluación jurídica. En esta etapa se realiza un análisis integral del caso, que comprende:

- Revisión del contrato de crédito y su validez jurídica.
- Verificación de la existencia de títulos ejecutivos.
- Evaluación del tipo de garantía otorgada (hipotecaria, mobiliaria o

inexistente).

- Análisis de la viabilidad legal y económica del proceso judicial.

Este análisis permite determinar la estrategia legal más adecuada para la recuperación del crédito.

3.4.5. Etapa de cobranza judicial

Cuando se determina la procedencia de la vía judicial, el área legal procede con la interposición de la demanda correspondiente, la cual puede consistir en:

- Demanda de obligación de dar suma de dinero.
- Demanda de Medida Cautelar.
- Demanda de ejecución de garantía mobiliaria.
- Demanda de ejecución de garantía hipotecaria.

Durante esta etapa se gestionan medidas cautelares, embargos e inscripciones registrales, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la obligación. La cobranza judicial se concibe como un mecanismo de última ratio, debido a los tiempos prolongados y costos asociados, pero resulta necesaria cuando se han agotado todas las alternativas de recuperación extrajudicial.

3.4.6. Seguimiento y control del proceso de recuperación

A lo largo de todas las etapas del procedimiento, se realiza un seguimiento constante del estado del crédito, controlando plazos, verificando actuaciones y evaluando la efectividad de las medidas adoptadas. Este seguimiento permite ajustar las estrategias de recuperación y minimizar los riesgos de pérdida del

crédito.

3.5. Funciones específicas desarrolladas durante las prácticas profesionales

Durante el desarrollo de las prácticas profesionales en el área legal de Caja Piura S.A.C., específicamente en la unidad de cobranza judicial, se ejecutaron funciones jurídicas especializadas orientadas a contribuir a la solución del problema identificado, relacionado con el incumplimiento contractual en operaciones crediticias y la recuperación de la cartera vencida. Estas funciones permitieron aplicar de manera práctica los conocimientos adquiridos en la formación académica, así como fortalecer competencias profesionales vinculadas al análisis jurídico, la gestión procesal y la ejecución de garantías.

3.5.1. Utilización del sistema informático SOFIA y Case Tracking

Durante el desarrollo de las actividades profesionales, se utilizó de manera permanente el sistema informático “SOFIA”, plataforma interna de Caja Piura destinada a la gestión integral de la información crediticia y legal de los clientes. A través de dicho sistema se accedía a datos relevantes como contratos de crédito, cronogramas de pago, historial de cumplimiento, tipo de garantía otorgada y estado del crédito, información indispensable para el análisis previo de los casos judiciales.

Asimismo, se empleó el sistema Case Tracking, herramienta orientada al seguimiento de procesos judiciales, que permitió registrar demandas interpuestas, controlar plazos procesales, verificar notificaciones judiciales y monitorear el estado de los expedientes asignados tanto a abogados internos como externos.

El uso de estas plataformas facilitó la organización de la información legal,

redujo el riesgo de vencimiento de plazos procesales y permitió un seguimiento más ordenado de los procesos de cobranza judicial. No obstante, se observó que estos sistemas cumplen principalmente una función de registro y seguimiento, sin incorporar herramientas de automatización documental ni análisis preventivo del riesgo crediticio.

3.5.2. Revisión y depuración de expedientes crediticios

Una de las principales funciones desarrolladas consistió en la revisión exhaustiva de los expedientes crediticios derivados al área legal, con la finalidad de verificar la correcta formalización del contrato de crédito y la existencia de títulos ejecutivos válidos, conforme a lo establecido en el Código Procesal Civil. Esta labor implicó el análisis del contrato de mutuo, pagarés, letras de cambio, cronogramas de pago y documentos complementarios, así como la verificación de la legalización de firmas y la exigibilidad de la obligación.

La depuración de expedientes permitió identificar inconsistencias documentales, omisiones o deficiencias que podían afectar la viabilidad de la demanda judicial, contribuyendo a reducir riesgos procesales y a mejorar la calidad de los procesos iniciados.

3.5.3. Elaboración y apoyo en la redacción de demandas judiciales

Otra función relevante fue el apoyo en la elaboración y redacción de demandas judiciales relacionadas con la cobranza de créditos impagos. Esta actividad incluyó la preparación de demandas de obligación de dar suma de dinero, ejecución de garantías mobiliarias e hipotecarias, así como la formulación de los fundamentos de hecho y de derecho correspondientes.

Asimismo, se participó en la elaboración de escritos procesales complementarios, tales como solicitudes de medidas cautelares, requerimientos de pago, oposiciones a defensas del demandado y pedidos de remate. Estas actuaciones se realizaron bajo supervisión, asegurando la correcta aplicación de la normativa civil, procesal y financiera vigente.

3.5.4. Control y seguimiento de plazos procesales

El control y seguimiento de los plazos procesales constituyó una función esencial para garantizar la continuidad y eficacia de los procesos judiciales. Se llevó a cabo el registro sistemático de los plazos establecidos por el Código Procesal Civil, así como el monitoreo del cumplimiento oportuno de las actuaciones procesales necesarias para evitar la preclusión de derechos.

Esta labor permitió mantener actualizado el estado de los expedientes judiciales, anticipar vencimientos y coordinar oportunamente la presentación de escritos, contribuyendo a una gestión procesal más eficiente.

3.5.5. Acciones previas al uso del SID-SUNARP en la adopción de medidas cautelares

Antes de proceder con la interposición de la demanda judicial de cobranza, la entidad desarrollaba una etapa previa orientada a la evaluación de la viabilidad de la solicitud de medidas cautelares, considerando que, en los casos en que el crédito contaba con garantías reales, estas se ejecutaban de manera inmediata, sin requerir actuaciones preliminares adicionales.

En aquellos supuestos en los que el crédito no contaba con garantías suficientes o estas resultaban ineficaces, se realizaba una búsqueda registral ante la

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con la finalidad de identificar los bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre del cliente, así como verificar la existencia de cargas, gravámenes o actos de disposición que pudieran afectar la eficacia de una eventual medida cautelar.

La información obtenida a través de la búsqueda registral permitía determinar la viabilidad jurídica y patrimonial de solicitar una medida cautelar, particularmente el embargo, el cual se planteaba únicamente cuando se verificaba la existencia de bienes susceptibles de afectación. De esta manera, la entidad evitaba la interposición de solicitudes cautelares improcedentes o ineficaces, optimizando recursos institucionales y fortaleciendo la estrategia de cobranza judicial.

Una vez identificados los bienes registrables, se procedía con la demanda de embargo como medida cautelar, cuya tramitación e inscripción se realizaban mediante la plataforma SID-SUNARP (Sistema de Intermediación Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos).

3.5.6. Gestión de inscripciones registrales mediante el SID-SUNARP

Dentro de las funciones desarrolladas, se destacó la gestión de trámites registrales a través del SID-SUNARP, herramienta fundamental para la inscripción de medidas cautelares, embargos, anotaciones de demanda, garantías mobiliarias y levantamientos de cargas.

Esta actividad comprendió la elaboración de partes electrónicos, la verificación del estado registral de los bienes sujetos a ejecución y la coordinación con registradores públicos para la subsanación de observaciones. La correcta gestión registral permitió asegurar la oponibilidad frente a terceros y fortalecer la

eficacia de las acciones judiciales iniciadas.

En relación al párrafo anterior, antes de proceder con la interposición de la demanda judicial de cobranza, la entidad desarrollaba una etapa previa orientada a la evaluación de la viabilidad de la solicitud de medidas cautelares, considerando que, en los casos en que el crédito contaba con garantías reales, estas se ejecutaban de manera inmediata, sin requerir actuaciones preliminares adicionales.

En aquellos supuestos en los que el crédito no contaba con garantías suficientes o estas resultaban ineficaces, se realizaba una búsqueda registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con la finalidad de identificar los bienes muebles e inmuebles inscritos a nombre del cliente, así como verificar la existencia de cargas, gravámenes o actos de disposición que pudieran afectar la eficacia de una eventual medida cautelar.

La información obtenida a través de la búsqueda registral permitía determinar la viabilidad jurídica y patrimonial de solicitar una medida cautelar, particularmente el embargo, el cual se planteaba únicamente cuando se verificaba la existencia de bienes susceptibles de afectación. De esta manera, la entidad evitaba la interposición de solicitudes cautelares improcedentes o ineficaces, optimizando recursos institucionales y fortaleciendo la estrategia de cobranza judicial.

Una vez identificados los bienes registrables, se procedía con la demanda de embargo como medida cautelar, cuya tramitación e inscripción se realizaban mediante la plataforma SID-SUNARP (Sistema de Intermediación Digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos). Esta herramienta permitió la presentación electrónica de los mandatos judiciales, reduciendo los tiempos de

tramitación, garantizando la autenticidad e integridad de los documentos y asegurando la oponibilidad de la medida cautelar frente a terceros. Asimismo, el SID-SUNARP facilitó el seguimiento en línea del trámite registral y la atención oportuna de las observaciones formuladas por los registradores, contribuyendo a una gestión más eficiente del proceso cautelar.

3.5.7. Coordinación con órganos jurisdiccionales

Se desarrolló una coordinación permanente con los secretarios de los juzgados civiles y de paz letrado, a fin de obtener información actualizada sobre el estado de los expedientes judiciales, revisar resoluciones, gestionar cargos de escritos y solicitar copias certificadas.

Esta interacción directa con los órganos jurisdiccionales permitió agilizar el seguimiento de los procesos y garantizar el cumplimiento oportuno de las actuaciones procesales, fortaleciendo la diligencia del área legal en la gestión de la cobranza judicial.

3.5.8. Apoyo en la ejecución de garantías mobiliarias e hipotecarias

Finalmente, se brindó apoyo en la ejecución de garantías mobiliarias e hipotecarias otorgadas por los clientes como respaldo de las operaciones crediticias.

Esta función incluyó la verificación registral de los bienes, la preparación de documentación necesaria para la ejecución, la coordinación con notarios y la gestión de trámites previos al embargo y remate.

El apoyo en la ejecución de garantías permitió comprender de manera integral la importancia de la correcta constitución e inscripción de las garantías, así

como su rol determinante en la recuperación efectiva de los créditos impagos.

3.5.9. Proyección y elaboración de opiniones legales

Como parte de las funciones desarrolladas durante las prácticas profesionales, se participó en la proyección y elaboración de opiniones legales orientadas a sustentar la viabilidad jurídica de las acciones de cobranza y la ejecución de garantías vinculadas a operaciones crediticias. Estas opiniones legales tuvieron como finalidad brindar soporte técnico al área legal y a otras áreas internas de la entidad, permitiendo una adecuada toma de decisiones frente a casos complejos de incumplimiento contractual.

La elaboración de opiniones legales comprendió el análisis de la situación contractual del deudor, la revisión del marco normativo aplicable Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Garantía Mobiliaria y normativa del sistema financiero, así como la evaluación del estado registral de los bienes dados en garantía. Asimismo, se analizaron riesgos legales, contingencias procesales y alternativas de acción, recomendando la vía más eficiente para la recuperación del crédito.

Estas opiniones permitieron determinar, entre otros aspectos, la procedencia de la ejecución judicial, la posibilidad de sustitución o ratificación de garantías, la viabilidad de medidas cautelares y la conveniencia de mantener determinadas operaciones en etapa extrajudicial.

3.5.10. Elaboración y revisión de contratos de garantías mobiliarias e hipotecarias

Otra función relevante desarrollada fue la elaboración, revisión y validación

de contratos de garantías mobiliarias e hipotecarias, en el marco de operaciones crediticias nuevas y de procesos de regularización de créditos vigentes. Esta actividad tuvo como objetivo asegurar que las garantías constituidas cumplieran con los requisitos legales y registrales necesarios para su futura ejecución.

En el caso de las garantías mobiliarias, se participó en la revisión de contratos relacionados con vehículos y otros bienes muebles, verificando la correcta identificación del bien, la determinación de la obligación garantizada, la vigencia del crédito y la adecuada inscripción en los registros correspondientes. Asimismo, se apoyó en la proyección de contratos de ratificación o sustitución de garantías, cuando la operación crediticia así lo requería.

Respecto a las garantías hipotecarias, se colaboró en la revisión de minutas y escrituras públicas, verificando la titularidad del bien inmueble, la inexistencia de cargas que afecten la garantía y la correcta inscripción en los Registros Públicos. Esta función permitió reforzar la seguridad jurídica de las operaciones crediticias y prevenir contingencias que pudieran dificultar una eventual ejecución judicial.

3.6. Estrategia, metodología y acciones implementadas para contrarrestar el incumplimiento contractual

La estrategia del proyecto laboral desarrollado durante las prácticas profesionales en Caja Piura S.A.C. se orientó a contrarrestar el incumplimiento contractual en las operaciones crediticias y a mejorar la eficiencia de la cobranza judicial, considerando la ejecución judicial como un mecanismo de última ratio. Para ello, se adoptó una metodología jurídica–operativa, que permitió articular el

análisis normativo con la práctica institucional y responder de manera ordenada a la problemática identificada.

La metodología aplicada se estructuró en etapas sucesivas e interrelacionadas, las cuales facilitaron una intervención jurídica sistemática y orientada a resultados.

3.6.1. Identificación del problema

La primera etapa consistió en la identificación del problema principal, el cual se evidenció en el incremento sostenido de créditos judicializados derivados del incumplimiento contractual por parte de los clientes. Este fenómeno generaba una sobrecarga de expedientes en el área legal, mayores costos operativos y un prolongado tiempo de recuperación del crédito.

A partir de la observación directa de la gestión diaria del área legal, se constató que una parte significativa de los créditos llegaba a la vía judicial sin una adecuada depuración documental o sin una evaluación previa de su viabilidad jurídica, lo que afectaba la eficacia del proceso de recuperación.

3.6.2. Diagnóstico de la situación

En esta etapa se procedió a realizar un diagnóstico jurídico–operativo de los expedientes derivados a cobranza judicial, evaluando las causas del incumplimiento contractual y los factores que incidían en la demora de los procesos. Entre los principales aspectos analizados se encontraron:

- El número de cuotas vencidas al momento de la judicialización.
- La situación económica y ubicación del deudor.

- La existencia y calidad de las garantías otorgadas.
- La correcta formalización del contrato de crédito.
- La carga procesal de los órganos jurisdiccionales competentes.

Este diagnóstico permitió identificar debilidades en la fase extrajudicial y la necesidad de fortalecer el control previo a la judicialización del crédito.

3.6.3. Planificación de las acciones legales

Con base en el diagnóstico realizado, se procedió a la planificación de las acciones legales a implementar, priorizando aquellos expedientes que presentaban mayor viabilidad jurídica y económica. Esta planificación incluyó la clasificación de los créditos según el tipo de garantía (hipotecaria, mobiliaria o sin garantía), el monto adeudado y el estado procesal.

Asimismo, se establecieron criterios para definir la estrategia legal más adecuada en cada caso, tales como la procedencia de la ejecución de garantía, la solicitud de medidas cautelares o la conveniencia de promover acuerdos de pago incluso durante el proceso judicial.

3.6.4. Ejecución de acciones jurídicas

La etapa de ejecución comprendió la implementación de las acciones legales planificadas, asegurando su realización de manera oportuna y conforme a la normativa vigente. Entre las principales acciones ejecutadas se encuentran:

- Presentación de demandas judiciales con expedientes previamente depurados.
- Solicitud de medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de la

obligación.

- Gestión de inscripciones registrales para garantizar la oponibilidad frente a terceros.
- Coordinación constante con los órganos jurisdiccionales para el impulso procesal.
- Propuesta de acuerdos de pago o refinanciaciones viables durante el proceso judicial.
- Estas acciones permitieron optimizar el desarrollo de los procesos y reducir los riesgos de dilación innecesaria.

3.6.5. Seguimiento y control de los procesos

Finalmente, se implementó un seguimiento continuo del avance de los procesos judiciales, controlando plazos, verificando resoluciones y evaluando la efectividad de las medidas adoptadas. Este seguimiento permitió identificar oportunamente contingencias procesales y realizar ajustes en la estrategia legal cuando resultaba necesario.

El control sistemático de los procesos contribuyó a una gestión más ordenada de la cartera judicializada y a una recuperación del crédito más eficiente.

3.6.6. Resultados de la estrategia implementada

La aplicación de esta estrategia y metodología permitió fortalecer la gestión del área legal, optimizar el uso de los recursos jurídicos y mejorar la toma de decisiones frente al incumplimiento contractual. Asimismo, evidenció la importancia de una intervención jurídica temprana, planificada y orientada a resultados, como elemento clave para la recuperación efectiva de los créditos

impagos.

3.7. Modelos y herramientas utilizadas

Para la ejecución del proyecto laboral desarrollado en el área legal de Caja Piura S.A.C., se emplearon diversos modelos de gestión jurídica y herramientas operativas, los cuales permitieron organizar, ejecutar y dar seguimiento eficiente a las acciones orientadas a la recuperación del crédito y al control del incumplimiento contractual. Estas herramientas facilitaron una intervención jurídica sistemática, coherente y alineada con los objetivos institucionales.

3.7.1. Plataforma SID-SUNARP

Una de las principales herramientas utilizadas fue la plataforma SID-SUNARP, la cual permitió la tramitación electrónica de inscripciones registrales vinculadas a los procesos de cobranza judicial. A través de esta plataforma se gestionaron inscripciones de embargos, anotaciones de demanda, garantías mobiliarias, hipotecas y levantamientos de cargas, asegurando la oponibilidad frente a terceros y fortaleciendo la seguridad jurídica de las operaciones.

El uso del SID-SUNARP contribuyó a reducir tiempos de tramitación, optimizar la comunicación con los Registros Públicos y realizar un seguimiento oportuno de las observaciones formuladas por los registradores, permitiendo su pronta subsanación.

3.7.2. Sistemas internos de seguimiento de expedientes

Se utilizaron los sistemas internos de la entidad para el registro, clasificación y seguimiento de los expedientes judiciales y extrajudiciales. Estos sistemas permitieron mantener información actualizada sobre el estado de cada crédito, las

acciones realizadas, los plazos pendientes y las medidas adoptadas, facilitando una gestión ordenada de la cartera judicializada.

El uso adecuado de estos sistemas permitió priorizar expedientes con mayor viabilidad de recuperación y mejorar la toma de decisiones del área legal.

3.7.3. Control de plazos procesales

El control de plazos procesales constituyó una herramienta fundamental para garantizar la continuidad de los procesos judiciales. Se emplearon registros de control y alertas internas para supervisar el cumplimiento de los plazos establecidos por el Código Procesal Civil, evitando la preclusión de derechos y retrasos innecesarios.

Este modelo de control permitió una actuación oportuna en la presentación de escritos, recursos y solicitudes, fortaleciendo la eficacia del impulso procesal.

3.7.4. Análisis documental de contratos y garantías

El análisis documental de los contratos de crédito y de las garantías otorgadas por los clientes fue una herramienta clave para evaluar la viabilidad jurídica de las acciones de cobranza. Esta labor comprendió la revisión de contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio, contratos de garantía mobiliaria e hipotecas, verificando su correcta formalización, exigibilidad y validez registral.

Este análisis permitió identificar riesgos legales, inconsistencias documentales y oportunidades de mejora en la estructuración de las garantías, contribuyendo a una gestión más eficiente de los procesos judiciales.

3.7.5. Coordinación interinstitucional con órganos jurisdiccionales y registrales

Finalmente, se desarrolló una coordinación interinstitucional permanente con los juzgados civiles y de paz letrado, así como con los Registros Públicos, a fin de agilizar el trámite de los procesos judiciales y registrales. Esta coordinación permitió obtener información actualizada sobre el estado de los expedientes, gestionar resoluciones pendientes y asegurar el cumplimiento oportuno de las actuaciones procesales.

3.7.6. Modelo de gestión jurídica aplicada

La utilización conjunta de estas herramientas permitió implementar un modelo de gestión jurídica aplicada, orientado a la eficiencia, el control de riesgos y la recuperación efectiva del crédito. Este modelo integró el análisis jurídico, el control operativo y el uso de herramientas tecnológicas, fortaleciendo la intervención del área legal frente al incumplimiento contractual.

3.8. Evaluación de la ejecución judicial como mecanismo de última ratio

La ejecución judicial de créditos constituye un mecanismo legal indispensable para la recuperación de obligaciones impagas cuando se ha producido un incumplimiento contractual persistente y se han agotado las alternativas de solución extrajudicial. Desde la experiencia desarrollada en el área legal de Caja Piura S.A.C., se pudo constatar que, si bien la ejecución judicial resulta necesaria en determinados supuestos, su utilización debe responder a criterios técnicos, estratégicos y económicos, debido a las implicancias que conlleva.

En la práctica, la ejecución judicial se presenta como una medida de última

ratio, en tanto supone la intervención del Poder Judicial, la asunción de costos procesales, tasas judiciales, honorarios profesionales y un tiempo prolongado de tramitación, factores que inciden directamente en la rentabilidad del proceso de recuperación del crédito. En este sentido, no todos los créditos judicializados garantizan una recuperación efectiva, especialmente cuando no existe una adecuada evaluación previa de la viabilidad jurídica y económica del caso.

La experiencia profesional permitió evidenciar que la efectividad de la ejecución judicial depende, en gran medida, de la correcta estructuración de la operación crediticia desde su origen. La adecuada elaboración del contrato de crédito, la claridad de las obligaciones asumidas por el deudor y la correcta constitución e inscripción de las garantías (mobiliarias o hipotecarias) resultan determinantes para el éxito del proceso judicial. La ausencia de estos elementos incrementa significativamente el riesgo de dilaciones, observaciones procesales e incluso el archivo del proceso.

Asimismo, se constató que la diligencia en la gestión procesal constituye un factor clave para mejorar la efectividad de la ejecución judicial. El control oportuno de plazos, la presentación adecuada de escritos, la solicitud de medidas cautelares y la coordinación constante con los órganos jurisdiccionales permite reducir los tiempos de tramitación y evitar la paralización de los procesos. En contraste, una gestión deficiente genera retrasos innecesarios que afectan la recuperación del crédito.

Otro aspecto relevante identificado fue la importancia de evaluar la ejecución judicial desde una perspectiva costo - beneficio. En determinados casos,

especialmente cuando el monto adeudado es reducido o cuando las garantías presentan deficiencias, la judicialización del crédito puede resultar poco rentable para la entidad. En estos supuestos, se evidenció la conveniencia de priorizar mecanismos alternativos, como acuerdos de pago, refinanciaciones o soluciones extrajudiciales viables.

En conclusión, la ejecución judicial constituye un instrumento legal necesario y legítimo para la recuperación de créditos impagos; sin embargo, su aplicación debe realizarse de manera racional y estratégica, considerando la solidez del contrato, la calidad de las garantías, la viabilidad económica del proceso y la capacidad de gestión del área legal. La experiencia desarrollada permitió reafirmar que una intervención jurídica planificada y diligente resulta fundamental para que la ejecución judicial cumpla eficazmente su función como mecanismo de última ratio en la cobranza de créditos.

CAPÍTULO IV. RESULTADO

4.1. Consideraciones generales sobre los resultados obtenidos

El presente capítulo expone los resultados obtenidos a partir del desarrollo del proyecto laboral realizado en el área legal de Caja Piura S.A.C., sede Trujillo, durante el periodo comprendido entre los años 2024 y 2025. La información analizada se obtuvo como resultado de la experiencia directa en la gestión de expedientes de cobranza, tanto en etapa extrajudicial como judicial, así como del seguimiento de procesos judiciales vinculados al incumplimiento contractual en operaciones crediticias.

Los resultados se sustentan en la revisión sistemática de expedientes crediticios derivados al área legal, el control de plazos procesales, la evaluación de contratos de crédito, la verificación de garantías mobiliarias e hipotecarias, y el uso de herramientas tecnológicas internas como los sistemas de seguimiento de casos y la plataforma SID-SUNARP. Asimismo, se consideró la interacción constante con los órganos jurisdiccionales y registrales, lo que permitió obtener información actualizada sobre el desarrollo de los procesos judiciales.

La presentación de los resultados se estructura en función del objetivo general y de los objetivos específicos planteados en el proyecto laboral, permitiendo describir de manera ordenada y detallada las principales situaciones identificadas en torno al incumplimiento contractual, la efectividad de las medidas extrajudiciales, la ejecución judicial como mecanismo de recuperación del crédito y las oportunidades de mejora detectadas en la gestión legal.

Además del análisis realizado incluyendo información estadística obtenida de expedientes tramitados entre los años 2023 y 2024, lo que permite evaluar no

solo la carga procesal, sino también la eficacia de las acciones emprendidas. Asimismo, se examina el tiempo promedio que demandan los distintos procesos, reconociendo que la duración influye directamente en los costos operativos y en la oportunidad de recuperación del capital prestado. Finalmente, se presenta un estudio del porcentaje de recuperación de créditos, indicador esencial para medir el rendimiento del área legal y su contribución a la sostenibilidad financiera de la institución.

La sistematización de estos resultados no solo sirve para describir la situación actual, sino también como insumo para la formulación de propuestas de mejora que permitan optimizar la eficiencia procesal y fortalecer los mecanismos preventivos y coercitivos de la cobranza judicial en Caja Piura.

A continuación, se visibiliza los resultados de la implementación para optimizar los procesos de cobranza judicial en Caja Piura S.A.C.; precisando también que este capítulo se limita a la descripción objetiva de los resultados, sin incorporar interpretaciones doctrinarias ni valoraciones normativas, las cuales serán abordadas en el capítulo de conclusiones y recomendaciones.

4.2. Resultados relacionados con el objetivo general

Objetivo general:

Analizar y optimizar las acciones legales y extrajudiciales aplicadas en la cobranza judicial de créditos en Caja Piura S.A.C., sede Trujillo, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morosidad judicializada y mejorar la recuperación de la cartera crediticia vencida.

En relación con el objetivo general, los resultados obtenidos evidencian que la cobranza judicial constituye un componente relevante dentro de la estrategia de recuperación de créditos de Caja Piura S.A.C.; sin embargo, su efectividad se encuentra estrechamente vinculada a la correcta aplicación de acciones previas en la etapa extrajudicial y a la adecuada estructuración de las operaciones crediticias desde su origen.

Durante el periodo analizado, se observó que un volumen significativo de créditos fue derivado a la vía judicial como consecuencia de un incumplimiento contractual prolongado, lo que generó un incremento de la carga procesal del área legal. En estos casos, los resultados muestran que los procesos judiciales tienden a prolongarse cuando existen deficiencias documentales, dificultades en la localización del deudor o ausencia de garantías reales suficientes.

Asimismo, se evidenció que la optimización de las acciones legales no depende únicamente de la interposición de demandas, sino de una gestión integral que incluye la evaluación previa de la viabilidad jurídica del crédito, la correcta elección del tipo de proceso judicial y la solicitud oportuna de medidas cautelares. En aquellos casos en los que estas acciones se realizaron de manera coordinada, los resultados reflejan una mayor probabilidad de recuperación efectiva del crédito.

En consecuencia, los resultados permiten afirmar que el cumplimiento del objetivo general requiere una articulación eficiente entre las acciones extrajudiciales y judiciales, así como una intervención oportuna del área legal, orientada a reducir la morosidad judicializada y a mejorar los niveles de recuperación de la cartera crediticia vencida.

4.3. Resultados según el Objetivo Específico 1

Objetivo específico 1:

Identificar las etapas críticas del incumplimiento contractual en las operaciones crediticias.

Los resultados obtenidos permitieron identificar que el incumplimiento contractual en las operaciones crediticias se desarrolla a través de diversas etapas, las cuales presentan características diferenciadas y niveles distintos de riesgo para la recuperación del crédito. Estas etapas fueron identificadas a partir del análisis del comportamiento de los clientes morosos y del seguimiento de los expedientes crediticios.

La primera etapa identificada corresponde a la mora inicial o temprana, caracterizada por el incumplimiento de una o dos cuotas del cronograma de pagos pactado en el contrato de crédito. En esta fase, los resultados muestran que el cliente mantiene aún un nivel de comunicación con la entidad y existe una mayor predisposición para regularizar la deuda mediante acuerdos extrajudiciales. No obstante, se evidenció que la falta de intervención oportuna en esta etapa incrementa la probabilidad de que el crédito avance hacia etapas posteriores de incumplimiento.

La segunda etapa corresponde a la mora persistente, en la cual el cliente acumula varias cuotas vencidas y presenta una disminución progresiva en su capacidad o voluntad de pago. En esta fase, los resultados indican que las gestiones extrajudiciales se vuelven menos efectivas, especialmente cuando el deudor enfrenta dificultades económicas estructurales o cuando no se logra ubicarlo en el domicilio declarado.

Finalmente, se identificó la etapa de incumplimiento definitivo, en la cual el crédito es derivado al área legal para su evaluación y eventual judicialización. Los resultados evidencian que esta etapa constituye un punto crítico, ya que la probabilidad de recuperación del crédito depende en gran medida de la existencia de garantías reales, de la correcta formalización del contrato y de la posibilidad de ubicar bienes susceptibles de ejecución.

De manera complementaria, los resultados permitieron identificar que las etapas del incumplimiento contractual no solo se diferencian por el número de cuotas vencidas, sino también por el comportamiento del cliente frente a las obligaciones asumidas. En ese sentido, se observó que algunos clientes presentan una actitud colaborativa inicial que se va deteriorando conforme se prolonga la mora, mientras que otros adoptan una conducta evasiva desde las primeras gestiones de cobranza.

Asimismo, se evidenció que la falta de actualización de datos del cliente, tales como domicilio, número telefónico o actividad económica, constituye un factor crítico que agrava el incumplimiento contractual. Esta situación dificulta las gestiones de cobranza y retrasa la adopción de decisiones oportunas por parte del área legal, incrementando el riesgo de incobrabilidad del crédito.

Otro aspecto relevante identificado es la insuficiente evaluación del destino del crédito y de la capacidad de pago real del cliente en el momento de la contratación. Los resultados muestran que, en aquellos casos donde la evaluación crediticia inicial fue deficiente, el incumplimiento contractual se presentó de manera más temprana y con mayores dificultades para su recuperación posterior.

4.4. Resultados según el Objetivo Específico 2

Objetivo específico 2:

Evaluar la efectividad de las medidas extrajudiciales aplicadas antes de la judicialización del crédito.

En relación con este objetivo, los resultados muestran que las medidas extrajudiciales desempeñan un rol fundamental en la prevención de la judicialización del crédito, siempre que se apliquen de manera sistemática y en las etapas iniciales del incumplimiento. Entre las principales acciones extrajudiciales evaluadas se encuentran el contacto telefónico, las visitas domiciliarias, la negociación directa y la suscripción de acuerdos de pago.

Los resultados evidencian que las gestiones realizadas durante la mora temprana presentan mayores niveles de efectividad, logrando la regularización del crédito en un número considerable de casos. En contraste, cuando las gestiones se realizan en etapas avanzadas del incumplimiento, su impacto se reduce de manera significativa.

Asimismo, se observó que la falta de seguimiento continuo de los acuerdos extrajudiciales genera reincidencia en el incumplimiento, lo que finalmente deriva en la judicialización del crédito. En este sentido, los resultados indican que una parte de los créditos judicializados pudo haber sido regularizada si se hubiera reforzado el monitoreo de los compromisos asumidos por los clientes.

De forma adicional, los resultados evidencian que la efectividad de las medidas extrajudiciales no depende únicamente del tipo de acción aplicada, sino también de la oportunidad y frecuencia con la que estas se ejecutan. En los casos en

los que las gestiones fueron realizadas de manera esporádica o sin una estrategia definida, se observó una menor probabilidad de regularización del crédito.

Asimismo, se identificó que la negociación extrajudicial presenta mejores resultados cuando se adapta a la realidad económica del cliente, permitiendo la reprogramación de cuotas o el fraccionamiento de la deuda. Sin embargo, los resultados también muestran que la ausencia de mecanismos de control posteriores a la negociación genera un alto índice de incumplimiento de los acuerdos suscritos.

Por otro lado, se evidenció que la falta de coordinación entre las áreas de Recuperaciones y Legal genera duplicidad de esfuerzos y retrasos en la toma de decisiones, lo que reduce la efectividad de las medidas extrajudiciales y acelera la judicialización del crédito.

4.5. Resultados según el Objetivo Específico 3

Objetivo específico 3:

Examinar la ejecución judicial como mecanismo de última ratio para la recuperación del crédito.

Los resultados obtenidos permiten identificar que la ejecución judicial constituye un mecanismo necesario para la recuperación de créditos impagos cuando se han agotado las alternativas extrajudiciales. Sin embargo, su efectividad se encuentra condicionada por diversos factores, entre los cuales destacan la calidad del título ejecutivo y la existencia de garantías reales debidamente inscritas.

Durante el periodo analizado, se observó que los procesos de ejecución de garantías mobiliarias e hipotecarias presentaron mayores niveles de recuperación

efectiva, en comparación con los procesos de obligación de dar suma de dinero sin respaldo patrimonial. Asimismo, se evidenció que la solicitud oportuna de medidas cautelares contribuye a asegurar el cumplimiento de la obligación y a reducir el riesgo de insolvencia del deudor.

No obstante, los resultados también muestran que la ejecución judicial implica tiempos prolongados y costos adicionales, lo que refuerza su carácter de mecanismo de última ratio. En determinados casos, especialmente cuando el monto adeudado es reducido o cuando las garantías presentan deficiencias, la judicialización resultó poco rentable para la entidad.

Los resultados también permitieron identificar que la duración de los procesos judiciales constituye un factor determinante en la recuperación del crédito. En particular, se observó que los procesos con mayor carga procesal o con constantes reprogramaciones de audiencias generan un desgaste operativo significativo para la entidad, además de incrementar los costos legales asociados.

Asimismo, se evidenció que la falta de colaboración del deudor durante el proceso judicial, así como la interposición de incidentes dilatorios, afecta negativamente la eficiencia de la ejecución judicial. En estos casos, la recuperación del crédito se ve postergada, lo que impacta en la provisión de la cartera y en los indicadores financieros de la entidad.

De igual manera, los resultados muestran que la correcta identificación de bienes del deudor y la inscripción oportuna de medidas cautelares resultan determinantes para el éxito de la ejecución judicial. En los expedientes donde estas

acciones se realizaron de manera tardía, se observó una disminución significativa en las posibilidades de recuperación efectiva del crédito.

4.6. Resultados según el Objetivo Específico 4

Objetivo específico 4:

Proponer soluciones legales orientadas a mejorar la eficiencia de la cobranza judicial.

A partir de los resultados obtenidos, se identificaron diversas oportunidades de mejora en la gestión de la cobranza judicial. Entre las principales soluciones detectadas se encuentra la necesidad de fortalecer la evaluación jurídica previa a la judicialización del crédito, priorizando aquellos expedientes que presentan mayor viabilidad de recuperación.

Asimismo, los resultados evidencian la importancia de optimizar el control de plazos procesales y la gestión documental, a fin de evitar retrasos innecesarios y contingencias procesales. El uso adecuado de herramientas tecnológicas como el SID-SUNARP y los sistemas internos de seguimiento permitió mejorar la eficiencia en la tramitación de medidas cautelares e inscripciones registrales.

Finalmente, se observó que la coordinación constante entre el área legal, el área de Recuperaciones y los órganos jurisdiccionales contribuye a una gestión más ordenada y eficiente de los procesos de cobranza judicial, reduciendo los tiempos de tramitación y mejorando los niveles de recuperación del crédito.

En relación con las soluciones legales propuestas, los resultados evidencian que la implementación de criterios objetivos para la selección de créditos a

judicializar permitiría optimizar el uso de los recursos del área legal. En particular, se identificó la necesidad de establecer parámetros mínimos relacionados con el monto del crédito, la existencia de garantías y la ubicación del deudor.

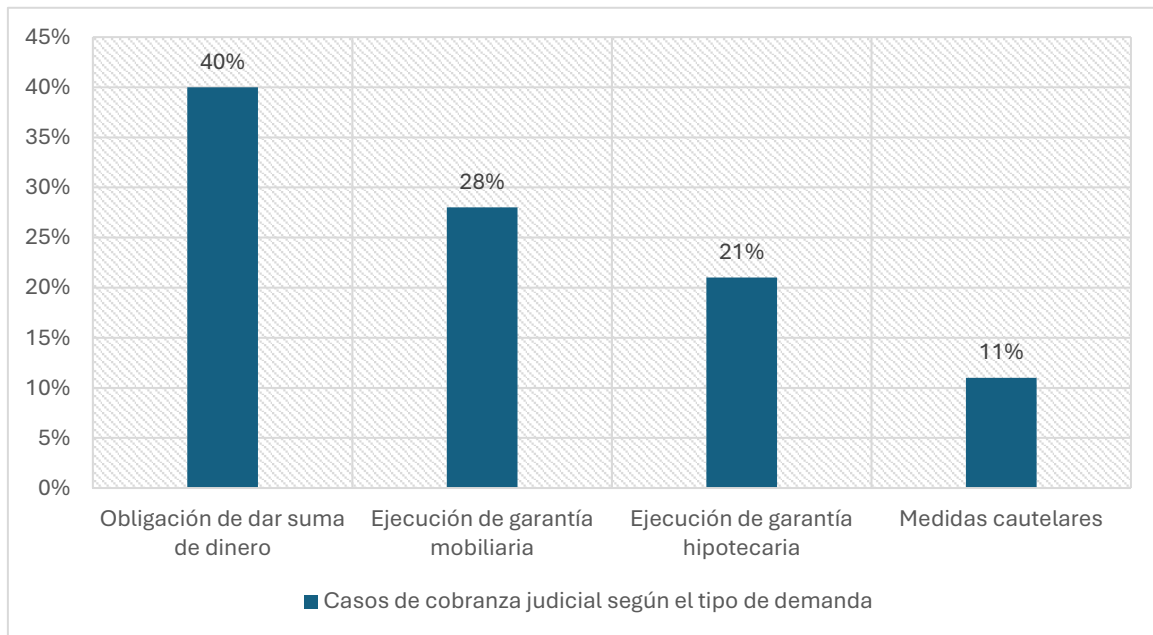
Asimismo, se observó que la estandarización de formatos legales y la elaboración de checklists documentarios contribuyen a reducir errores y omisiones en la interposición de demandas, mejorando la eficiencia procesal. Los resultados muestran que los expedientes correctamente estructurados desde el inicio presentan menores observaciones judiciales y avanzan con mayor celeridad.

Por último, se identificó que la capacitación continua del personal legal en materia procesal y registral fortalece la gestión de la cobranza judicial, permitiendo una mejor toma de decisiones y una respuesta más eficiente frente a las contingencias que se presentan durante el proceso.

4.7. Análisis estadístico de resultados

Las siguientes figuras representan un análisis estadístico relacionados con el objetivo general y los objetivos específicos 1 y 3:

FIGURA 3: CASOS DE COBRANZA JUDICIAL SEGÚN EL TIPO DE DEMANDA

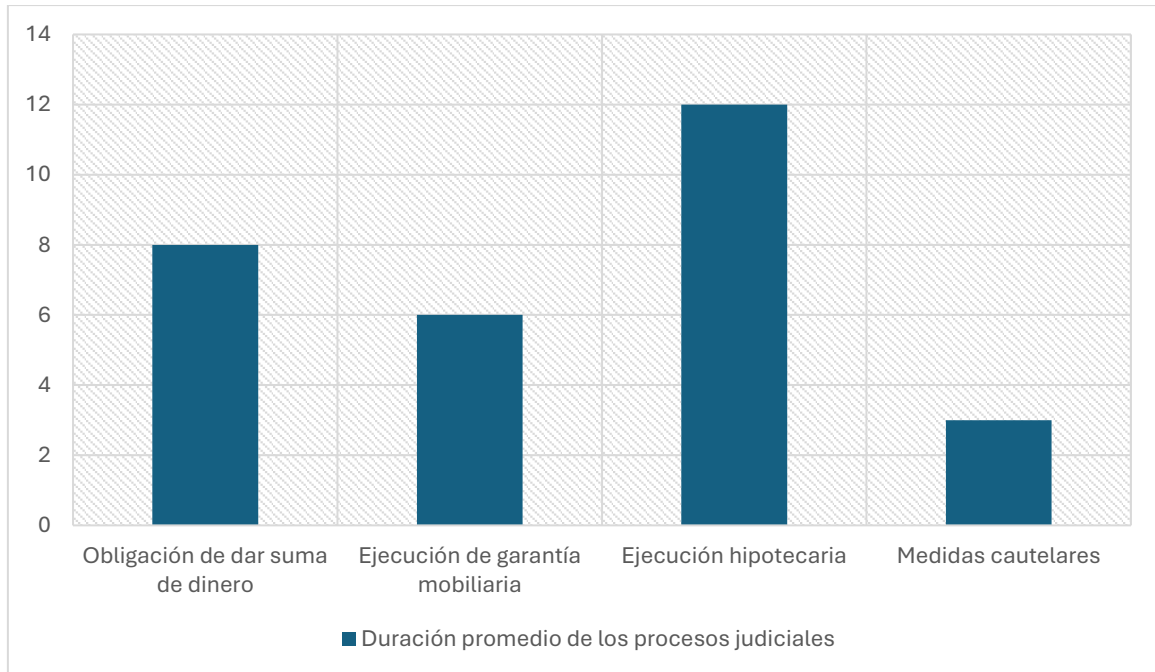


Fuente: *Elaboración propia.*

Interpretación:

El mayor número de casos corresponde a obligación de dar suma de dinero (40%), lo que indica que gran parte de los incumplimientos se originan en créditos sin garantía real o con garantías insuficientes. Las ejecuciones de garantía mobiliaria representan el 28%, vinculada principalmente a préstamos con prenda vehicular o maquinaria. Las ejecuciones hipotecarias suman el 21%, siendo procesos más extensos, pero con alta probabilidad de recuperación debido a la existencia de bienes inmuebles como respaldo. Finalmente, las medidas cautelares (11%) son acciones previas o paralelas que buscan asegurar bienes para garantizar la efectividad de una futura ejecución.

FIGURA 4: DURACIÓN PROMEDIO DE PROCESOS JUDICIALES

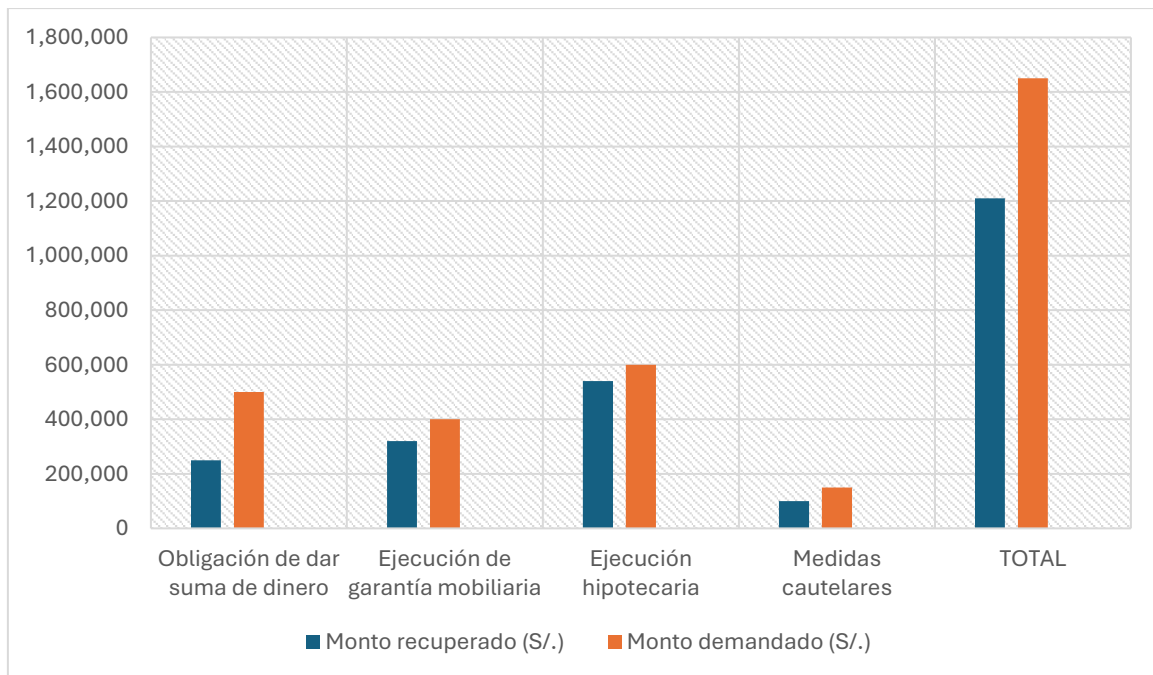


Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Se observa que las ejecuciones hipotecarias son las más prolongadas (12 meses en promedio) debido a su complejidad procesal y los plazos legales para la subasta de inmuebles. En cambio, las medidas cautelares presentan la menor duración (3 meses), ya que son procedimientos urgentes que buscan prevenir la disposición de bienes. Los procesos de obligación de dar suma de dinero y ejecución de garantía mobiliaria tienen una duración intermedia, de 8 y 6 meses respectivamente, lo que evidencia que las garantías reales (mobiliarias) agilizan la recuperación.

FIGURA 5: PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados revelan que los procesos con garantía real (mobiliaria e hipotecaria) tienen mayores porcentajes de recuperación (80% y 90% respectivamente), debido a que los bienes respaldan directamente la deuda. En cambio, los procesos por obligación de dar suma de dinero muestran un menor índice de recuperación (50%), ya que dependen de la solvencia económica actual del deudor. Las medidas cautelares logran una recuperación intermedia (67%), cumpliendo su función de asegurar activos que luego pueden ser liquidados.

4.8. Síntesis general de los resultados

En síntesis, los resultados obtenidos permiten concluir que el incumplimiento contractual en las operaciones crediticias responde a un proceso progresivo, en el cual la intervención temprana resulta clave para evitar la

judicialización del crédito. Asimismo, se evidencia que la cobranza judicial debe aplicarse de manera estratégica, considerando criterios de viabilidad jurídica, económica y operativa.

La ejecución judicial, si bien es necesaria, debe ser utilizada como mecanismo de última ratio, priorizando la recuperación eficiente del crédito y la optimización de los recursos institucionales. Estos resultados constituyen la base para el desarrollo del capítulo de conclusiones y recomendaciones.

De manera adicional, los resultados reflejan que la cobranza judicial no debe concebirse como una solución aislada, sino como parte de un sistema integral de recuperación de créditos, en el cual la prevención del incumplimiento contractual desempeña un rol fundamental. La identificación temprana de riesgos y la aplicación oportuna de medidas extrajudiciales permiten reducir significativamente la necesidad de recurrir a la vía judicial.

En ese sentido, los resultados obtenidos constituyen un insumo relevante para la toma de decisiones institucionales orientadas a mejorar la gestión del riesgo crediticio y a fortalecer los mecanismos de recuperación de la cartera vencida, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la entidad.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Lecciones aprendidas

La experiencia en el área de cobranza judicial de Caja Piura S.A.C., Agencia Larco – Trujillo, ha representado un espacio formativo de gran valor, donde se integraron conocimientos teóricos adquiridos durante la formación profesional con la realidad práctica del ámbito financiero y jurídico.

Una de las principales lecciones aprendidas es que el incumplimiento contractual en operaciones crediticias no constituye únicamente un incumplimiento económico, sino que implica un proceso legal complejo que requiere la aplicación precisa de normas procesales y sustantivas. La gestión de cobranza judicial no solo busca la recuperación del capital, sino que además salvaguarda la solidez institucional, minimiza riesgos reputacionales y reafirma la cultura del cumplimiento contractual en los clientes.

Se identificó que cada tipo de demanda obligación de dar suma de dinero, ejecución de garantía mobiliaria, ejecución hipotecaria y medidas cautelares presenta particularidades que impactan directamente en la estrategia de cobranza. Por ejemplo, las ejecuciones hipotecarias, aunque permiten recuperar montos altos, requieren mayor tiempo y recursos; en contraste, las medidas cautelares pueden ejecutarse de forma más ágil, pero con un alcance económico más limitado.

Otro aprendizaje clave es la importancia de mantener un seguimiento exhaustivo y continuo de cada expediente judicial, ya que cualquier omisión en plazos o formalidades puede generar retrasos significativos o incluso la pérdida de la oportunidad procesal. Esto demuestra que la disciplina y la organización son

competencias esenciales en esta área.

Asimismo, se constató que, si bien Caja Piura dispone de herramientas tecnológicas para el control de procesos, la incorporación de tecnologías más avanzadas como inteligencia artificial o sistemas predictivos podría optimizar el tiempo de respuesta, reducir la carga administrativa y anticipar riesgos.

Finalmente, la interacción diaria con procuradores, clientes, abogados internos y áreas complementarias reveló que el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva y la gestión ética de la información son pilares esenciales para el éxito de la cobranza judicial.

5.2. Conclusiones

- A partir de la experiencia de prácticas profesionales desarrolladas en el área legal de Caja Piura S.A.C., sede Trujillo, se concluye que las acciones legales y extrajudiciales aplicadas en la cobranza judicial de créditos constituyen un eje fundamental para la recuperación de la cartera crediticia vencida. No obstante, la experiencia evidenció que cuando dichas acciones no se encuentran debidamente ejecutadas, se incrementa la morosidad judicializada, en adhesión a ello, se determina que la cobranza judicial no debe concebirse como una solución inmediata ni automática frente al incumplimiento contractual, sino como parte de un sistema integral de recuperación de créditos.
- De la experiencia adquirida durante la gestión y seguimiento de expedientes crediticios, se concluye que el incumplimiento contractual en las operaciones crediticias se desarrolla de manera progresiva. La falta de

identificación oportuna de dichas etapas limita la capacidad de reacción de la entidad y reduce significativamente las posibilidades de recuperación del crédito. En ese sentido, la experiencia evidenció que la ausencia de un seguimiento constante del comportamiento del cliente, constituyen factores que agravan el incumplimiento contractual y dificultan la adopción de decisiones legales oportunas.

- Con base en la experiencia desarrollada en la aplicación de medidas extrajudiciales, es preciso mencionar que, estas resultan altamente efectivas cuando se ejecutan oportunamente. Sin embargo, la experiencia también permitió evidenciar que la falta de seguimiento de los acuerdos extrajudiciales y la ausencia de mecanismos de verificación del cumplimiento generan reincidencia en el incumplimiento contractual. En ese orden de ideas, la efectividad de las medidas extrajudiciales se ve afectada cuando no existe una adecuada coordinación entre las áreas de Recuperaciones y Legal, lo que ocasiona duplicidad de gestiones y retrasos en la toma de decisiones.
- De la experiencia obtenida en la tramitación de procesos judiciales de cobranza, se concluye que la ejecución judicial debe ser considerada como un mecanismo de última ratio para la recuperación del crédito. Su efectividad depende directamente de la calidad del título ejecutivo, de la existencia de garantías reales debidamente inscritas y, aunado a ello, se evidenció que los procesos judiciales prolongados, así como aquellos en los que no se identifican bienes ejecutables del deudor, reducen considerablemente la rentabilidad de la cobranza judicial y generan un desgaste operativo significativo para el área legal.

- Finalmente, a partir de la experiencia profesional del presente trabajo, se concluye que el fortalecimiento del control de plazos procesales y la optimización de la gestión documental a través de medios tecnológicos, contribuiría eficientemente en la cobranza judicial. Por lo que, el uso adecuado de herramientas tecnológicas y la capacitación continua del personal legal constituyen factores clave para mejorar la eficiencia operativa del área legal y la recuperación efectiva de la cartera crediticia vencida.

5.3. Recomendaciones

- **Implementar tecnologías avanzadas de gestión judicial:** Incorporar herramientas con inteligencia artificial que permitan generar modelos predictivos sobre el tiempo y probabilidad de recuperación de cada caso, además de automatizar tareas como la redacción de escritos y el seguimiento de plazos.
- **Fortalecer la capacitación del personal jurídico:** Desarrollar programas de formación continua en derecho procesal civil, derecho registral, ejecución de garantías mobiliarias e hipotecarias, y manejo de software legal especializado.
- **Optimizar la comunicación con el Poder Judicial:** Establecer protocolos que permitan una transmisión más ágil de información procesal, utilizando canales digitales seguros y sistemas de notificación inmediata.
- **Priorización estratégica de procesos:** Clasificar las demandas según su monto, tipo de garantía y probabilidad de éxito, priorizando aquellas que garanticen una recuperación más rápida y efectiva, sin descuidar los casos estratégicos por su valor económico.

- **Establecer indicadores de gestión y tableros de control:** Medir de manera periódica el rendimiento del área de cobranza judicial con indicadores como: porcentaje de recuperación, costo procesal unitario, tiempo promedio por tipo de demanda y nivel de efectividad por estrategia aplicada.
- **Reforzar las políticas preventivas de riesgo:** Coordinar con el área de créditos para mejorar la evaluación inicial de los solicitantes, aplicando filtros que reduzcan el otorgamiento de créditos a clientes con alto riesgo de incumplimiento.
- **Integrar la gestión judicial con la extrajudicial:** Establecer una estrategia híbrida donde se optimicen los acuerdos de pago previos a la judicialización, lo que permitiría descongestionar los juzgados y reducir costos procesales.
- **Integrar Software – HotDocs y Clio Draft:** Incorporación de herramientas de inteligencia artificial y automatización documental, tales como HotDocs y Clio Draft, las cuales constituyen una estrategia de modernización institucional orientada a fortalecer la gestión de cobranzas judiciales de la Caja, permitiendo transformar los procesos tradicionales de elaboración de demandas en procedimientos digitales, sistematizados y eficientes.

REFERENCIAS

Alva, C. (2017). Garantías reales en el Derecho peruano. Editorial Palestra. Recuperado de <https://www.palestraeditores.com> (Consultado el 21 de julio 2025).

Casación N.º 1683-2018-La Libertad. Sala Civil de la Corte Suprema. Recuperado de <https://lajurisprudencia.pe> (Consultado el 23 de julio 2025).

Casación N.º 344-2015-Junín. Corte Suprema del Poder Judicial. Recuperado de <https://lajurisprudencia.pe> (Consultado el 23 de julio 2025).

Casación N.º 5728-2015-Lima. Corte Suprema del Perú. Recuperado de <https://lajurisprudencia.pe> (Consultado el 23 de julio 2025).

Casación N.º 822-2016-Lima. Sala Civil Permanente de la Corte Suprema. Recuperado de <https://lajurisprudencia.pe> (Consultado el 23 de julio 2025).

Castañeda, J. (2017). Ejecución de obligaciones dinerarias en el Perú. Gaceta Jurídica. Recuperado de <https://www.gacetajuridica.com.pe> (Consultado el 25 de julio 2025).

Código Civil Peruano. (1984). Decreto Legislativo N.º 295. Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe> (Consultado el 25 de julio 2025).

Código Procesal Civil Peruano. (1993). Decreto Legislativo N.º 768. Recuperado de <https://www.leyes.congreso.gob.pe> (Consultado el 21 de julio 2025).

Córdova, M. (2020). Derecho bancario y seguridad jurídica. Fondo Editorial de la Universidad de Lima. Recuperado de <https://www.ulima.edu.pe> (Consultado el 25 de julio 2025).

julio 2025).

De la Puente y Lavalle, M. (2006). Tratado de Derecho Civil: Las Obligaciones. Editorial Palestra. Recuperado de <https://www.palestraeditores.com> (Consultado el 27 de julio 2025).

Fernández Sessarego, C. (2004). El acto jurídico: teoría general y dogmática. Fondo Editorial PUCP. Recuperado de <https://repositorio.pucp.edu.pe> (Consultado el 27 de julio 2025).

Ley de Garantía Mobiliaria (Ley N.º 28677). Recuperado de <https://www.sunarp.gob.pe> (Consultado el 02 de agosto 2025).

Ley General del Sistema Financiero (Ley N.º 26702). Recuperado de <https://www.sbs.gob.pe> (Consultado el 02 de agosto 2025).

Ley N.º 26702. Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. Recuperado de <https://www.sbs.gob.pe> (Consultado el 02 de agosto 2025).

Ley N.º 28677. Ley de la Garantía Mobiliaria. Recuperado de <https://www.sunarp.gob.pe> (Consultado el 02 de agosto 2025).

Lora, R. (2019). El proceso de ejecución en el Derecho peruano. Revista Ius et Praxis, Arequipa. Recuperado de <https://revistas.unasam.edu.pe> (Consultado el 25 de julio 2025).

Monroy Gálvez, J. (2011). Proceso civil y tutela ejecutiva. Gaceta Jurídica. Recuperado de <https://www.gacetajuridica.com.pe>

Pleno Jurisdiccional Civil (2016). Distrito Judicial de Puno. Acuerdo Plenario.

Recuperado de <https://www.pj.gob.pe> (Consultado el 02 de agosto 2025).

Ríos, A. (2018). Contratos bancarios y operaciones de crédito. Revista Themis.

Recuperado de <https://themis.pe> (Consultado el 02 de agosto 2025).

SBS – Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. (2020). Guía de contratos de productos financieros. Recuperado de <https://www.sbs.gob.pe> (Consultado el 10 de agosto 2025).

SBS (2021). Reporte de estabilidad financiera. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Recuperado de <https://www.sbs.gob.pe> (Consultado el 10 de agosto 2025).

SBS. (2021). Reporte de estabilidad financiera. Recuperado de <https://www.sbs.gob.pe> (Consultado el 10 de agosto 2025).

Torres, F. (2019). Garantía mobiliaria: teoría y práctica. Gaceta Jurídica. Recuperado de <https://www.gacetajuridica.com.pe> (Consultado el 27 de julio 2025).